



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CALLE DEL CUARTEL EDF. CUARTEL DEL FIJO OFICINA 401
j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO:	279-2017
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EDITH LEONES MARTINEZ Y ALFREDO PRADA GREY
DEMANDADO:	MARITZA TORRES AGRESSOT

TRASLADO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

El término de traslado es por tres (3) días, los cuales vencen el 27 de noviembre de 2020, para los efectos de los arts. 110 y núm. 2° del art. 446 del C. G. del P, se fija la presente Lista en el acápite de traslados especiales y ordinarios de la página web de este Despacho Judicial, por el término legal de un (1) día, hoy martes veinticuatro (24) de Dos Mil Veinte (2020) a las ocho de la mañana 8:00. a.m.

LUISA F. BARRERA GARCÉS
SECRETARIA

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA RADICADO: 279 DE 2017

DEMANDADOS: EDITH LEONES MARTÍNEZ Y ALFREDO PRADA GREY

DEMANDANTE: MARITZA TORRES AGRESOTT

APODERADO: MAURICIO SEGURA PEREZ

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO A LA FECHA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

MAURICIO SEGURA PEREZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, conocido en autos como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo ante usted con el fin de allegar al proceso la **liquidación del crédito** correspondiente hasta la fecha del 4 de septiembre de 2020, la cual realizo de la siguiente manera:

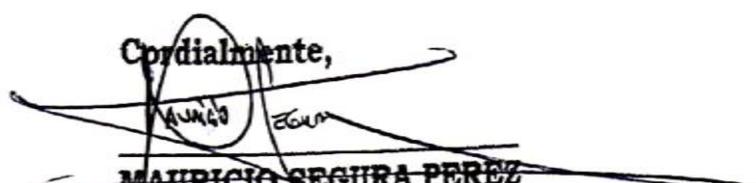
Los demandados deben a la demandante las siguientes sumas de dineros:

- Por concepto de Daños Morales impuestos en la sentencia de fecha 4 de septiembre de 2018..... **\$70.311.780.00.**
- Por concepto de Lucro Cesante impuestos en la sentencia de fecha 4 de septiembre de 2018.....**\$81.600.000.00.**
- Por concepto de Costas Procesales impuestas en Auto del 1 de enero de 2018, notificado mediante Estado No. 117 del 5 de octubre de 2018, la suma de..... **\$18.000.000.00.**
- Por concepto de Agencias en Derecho del 7% impuestas en Auto de Fecha 8 de marzo de 2019, correspondientes a la suma de..... **\$ 11.893.824.**
- Por conceptos de Intereses Moratorios causados desde el 4 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2020 son 24 meses al 0.5% mensual a razón de \$909.028 cada mes, para un total de intereses moratorios de.....**\$ 21.816.672.**

TENEMOS ENTONCES QUE EL TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
A LA FECHA CORRESPONDEN
A:.....\$ 203.622.276

SON: DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

En tal sentido muy respetuosamente presento para consideración del despacho y de la contraparte la presente reliquidación del crédito.

Cordialmente,

MAURICIO SEGURA PEREZ
C.C. No. 73.131.306
T.P. No. 171.956 del C.S de la J.